Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S. SEÑOR GOBERNADOR

O 2 AGO 2021

HORA: REGISTRO Nº:

NOTA N° 319 /21. -LETRA: PRESIDENCIA. -

USHUAIA,

0 2 AGO 2021

SEÑOR GOBERNADOR

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, a los efectos de solicitar la adscripción del agente Roberto Miguel FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 18.305.974, Legajo Nº 18.305.974/00, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica del Gobierno Provincial.

Dicho pedido se fundamenta en el requerimiento presentado por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, Presidente del Bloque M.P.F., en virtud de la necesidad de contar con la colaboración del citado agente para realizar tareas en el despacho del Legislador mencionado.

La presente adscripción se basa en lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y sus Decretos Reglamentarios, a partir del día 01 de Agosto del corriente año y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Prof. Gustavo Adrián MELELLA SU DESPACHO

Mónica Susara URQUIZA
Vicego ernadora
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA PODER LEGISLATIVO Movimiento Popular Fueguino

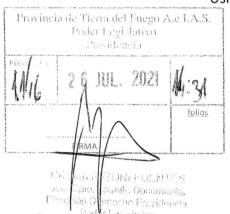
NOTA № 146/21.-

Letra: P.G.V.

Ushuaia, 23 de Julio de 2021.-

Sra. Presidente
Legislatura Provincial
de Tierra del Fuego
Dña. Mónica S. URQUIZA

Tramitor



Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de solicitarle tenga a bien realizar el trámite correspondiente para obtener la Adscripción del Sr. FERNANDEZ ROBERTO MIGUEL D.N.I. Nº 18.305.974 LEGAJO Nº 18.305.974/00 de la Secretaria Legal y Técnica del Gobierno de Tierra del Fuego -, a la Legislatura Provincial a partir del 01/08/2021 y por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días, el mismo se desempeñará en mi despacho.-

El pedido se fundamenta en lo prescripto en el Decreto Nacional Nº 2058/85, Anexo I- punto 2.3 reglamentario de Ley Nacional Nº 22.251.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS Legislador M.P.F. PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana ARQL

Vicegobernedora Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"